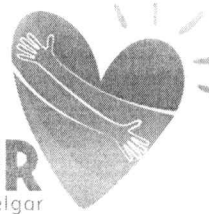




ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA DE ALMACEN DE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.
FECHA	AGOSTO DE 2025
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<u>ESTUDIOS PREVIOS</u>	
<p>LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209¹ y 270² de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:</p> <p style="text-align: center;"><u>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</u></p> <p>Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. la gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.</p> <p>Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.</p> <p>Que la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1457 DE 2025, con la GOBERNACION DEL TOLIMA, con el objeto de: APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARA DE SALUD DEL TOLIMA CON INTERVENCIONES PARA REDUCIR LA MORBILIDAD POR FIEBRE AMARILLA EN MUNICIPIOS DE RIESGO PARA ESTA ETV EN DESARROLLO DE, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y conforme al desarrollo de sus actividades debe contratar el recurso necesario para el cumplimiento contractual correspondiente.</p>	

¹ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

² **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.



La Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar, es una Empresa Social del Estado que presta los Servicios de Salud, facilita el acceso a la comunidad que demande acciones relacionadas con prevención de enfermedades y promoción de la salud y, además, posee experiencia en la ejecución de este tipo de contratos interadministrativos en programas de PIC y cuenta con la capacidad instalada, logística y administrativa para tal fin.

Que la Ley 1122 de 2007 estableció el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en reemplazo del Plan de Atención Básica en Salud, teniendo como objetivo la atención y prevención de los principales riesgos de salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad, y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

Que la Ley 715 de 2001, determinó que la gestión de salud pública es función especial del Estado y para fin de la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud Pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de la jurisdicción.

Que en este sentido los programas de intervenciones colectivas en Colombia son herramientas utilizadas en el ámbito de la salud pública para intervenir de manera organizada y coordinada en la mejora de condiciones de salud en las comunidades o poblaciones específicas. Estos planes están dirigidos a abordar problemáticas de salud que afectan a grupos de personas y buscan promover cambios a nivel colectivo.

Para la Central de Urgencias Louis Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios

Siendo el El Plan de intervenciones colectivas (PIC), reglamentado por la Resolución 518 de 2015, incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud, con un manejo intersectorial que apunten al desarrollo de las metas proyectadas para las Dimensiones priorizadas en salud.

Que para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto contratado, de acuerdo a análisis y estadísticas de salud pública por la secretaria de salud del Tolima, ha identificado los municipios en mayor riesgo por ETV, y teniendo en cuenta que por la especialidad y complejidad de los procesos que se adelantan en lo referente a Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), se hace necesario contratar con personal que ejecute las actividades desarrollar por la ESE en dichas actividades de inspección y vigilancia sanitaria de fiebre amarilla Dengue, y demás requeridas.

Anudado a lo anterior el contrato interadministrativo 1457 de 2025, ejecutara actividades conforme a las actividades estipuladas en la nota técnica, es necesario contar con insumos para el desarrollo del objeto contratado. De este modo se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES PARA EVALUACIONES ENTOMOLOGICAS DE FIEBRE AMARILLA PARA LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1457 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA** que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el estatuto de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en la cuenta la oferta más favorable, la cual, de conformidad con los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Resulta ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

- i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.
- ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado, midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante contratación directa que es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito.** La contratación directa se divide en:



- contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
- Contratación directa en razón a su cuantía

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el área de contratación que se puede optar por contratar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. debe proporcionar al programa insumos, papelería, elementos de protección e identificación para el fin de determinadas actividades para desempeñar y suplir la actividad, se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES PARA EVALUACIONES ENTOMOLOGICAS DE FIEBRE AMARILLA PARA LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1457 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA**, que cumpla con lo solicitado en este estudio y así darle cumplimiento a las normas anteriormente citadas y la normatividad vigente a lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), Actividad: Apoyar el desarrollo de las estrategias de Control Social de la Fiebre Amarilla en los municipios priorizados realizando Promoción y organizando jornadas de eliminación de criaderos en establecimientos especiales y en los sectores con mayor riesgo de transmisión de estas ETV realizando la búsqueda activa de casos de fiebre amarilla en focos que se detecten; Garantizar la disponibilidad de Insumos, elementos, materiales para evaluaciones entomológicas de FA, incluye insumos y elementos de laboratorio y para actividades de campo, en virtud a la necesidad y en constancia de que la ESE debe contratar estos suministros que cumplan las especificaciones solicitadas por la gobernación del Tolima. De acuerdo a lo requerido en la nota técnica del contrato así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Para la contratación la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de "Contratación Directa", según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del estatuto Interno de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del estatuto de contratación "Contratación directa"

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES PARA EVALUACIONES ENTOMOLOGICAS DE FIEBRE AMARILLA PARA LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1457 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1. Ejecutar oportuna e idóneamente el contrato. 2. Preparar y presentar los informes sobre la entrega desarrollada, con la oportunidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 3. Realizar la entrega de los suministros requeridos, dentro del plazo establecido, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación del Tolima y presentadas en la oferta, así



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor unitario	Valor +IVA	Valor Total
1	Aspirador bucal en látex 70 CM	25	\$70.000	\$83.300	\$2.082.500
2	Frasco especial para transporte de insectos tapa con malla compuerta lateral en látex paquete x 10	5	\$60.000	\$81.400	\$357.000
3	Vial plástico tapa rosca 2ml paq x 100	6	\$110.000	\$130.900	\$785.400
4	Red entomológica pequeña para mosquitos-mago de aluminio	20	\$35.000	\$41.650	\$833.000
5	Cucharón blanco 200ml mango en aluminio extensible 120cm	3	\$65.000	\$77.350	\$232.050
6	GPS ETREX 10 GARMIN	4	\$1.450.000	\$1.725.500	\$6.902.000
7	Pipeta plástica 30ml con pera succionadora	5	\$54.000	\$64.260	\$321.300
8	Trampa CDC, luz incandescente, 6 voltios, SIN BATERÍA, incluye deposito cónico en malla fina	1	\$550.000	\$654.500	\$654.500
9	Batería seca 12 voltios 9 amp/h-recargable	6	\$119.000	\$141.610	\$849.660
10	Cargador para batería seca sirve para baterías de 6 y 12v	2	\$240.000	\$273.700	\$571.200
11	Morral 30 litros, lona impermeable, 3 bolsillos, cierre de cordón.	10	\$230.000	\$273.700	\$2.737.000
12	Linterna frontal recargable USB	20	\$40.000	\$47.600	\$952.000
13	Linterna de mano recargable USB	20	\$60.000	\$71.400	\$1.428.000
14	Poncho impermeable 220x140cm extendido	20	\$55.000	\$65.450	\$1.309.000
SUBTOTAL					\$16.819.000
IVA 19%					\$3.195.610
TOTAL					\$20.014.610

4. El contratista deberá responder por garantías que se soliciten por los productos suministrados. 5. Realizar la entrega de los elementos requeridos en buena calidad y dentro de los términos establecidos, los elementos solicitados, para tal fin deberá ser en óptimas condiciones físicas y funcionales debidamente empacadas, guías e instrucciones. 6. Realizar entrega en las instalaciones de la entidad al personal designado (almacén). 7. Los productos se ajustarán a las especificaciones técnicas requeridas por la Gobernación del Tolima, la cual hace parte del presente proceso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el estatuto interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL contratista se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que

Vigilado Supersalud



LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; g) EL PROVEEDOR, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** y domicilio contractual será el de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.**, en el municipio de melgar Tolima.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la empresa a contratar y con la estructura presupuestal del valor de las actividades a ejecutar en el contrato interadministrativo N°1457 de 2025, se soporta el valor del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que el presente contrato tiene un valor de **VEINTE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$20.014.610) INCLUIDO IVA** debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

AMPARO PRESUPUESTAL:

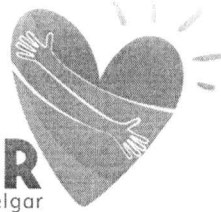
El valor de **VEINTE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$20.014.610) INCLUIDO IVA** se encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N°1058 del 21 de agosto de 2025.

FORMA DE PAGO:

La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, cancelara un (01) pago, por un valor de veinte millones catorce mil seiscientos diez pesos m/cte. (\$20.014.610) incluido IVA, de acuerdo a factura presentada, previa entrega satisfacción. el pago se realizará de acuerdo a los giros realizados por el Departamento del Tolima a la ESE, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. informe de supervisión y su anexo. 2. Factura, anexando acta de recibido por área de almacén. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación de aporte parafiscales expedido por contador o revisor fiscal, adjuntando documentos de quien certifica siendo cedula, tarjeta profesional, antecedentes de la junta central de contadores vigente. La factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el proveedor haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** El pago se realizara dentro de los treinta días siguientes a la entrega y recibo a satisfacción, y está sujeto a los giros realizados por el Departamento del Tolima a la ESE. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Idoneidad: La persona natural y/o jurídica debe haber desarrollado actividades similares en un tiempo mínimo de 6 meses, y dentro de su objeto social o registro único tributario o conocimientos deben ser de una persona o empresa idónea en la fabricación y comercialización a nivel nacional e internacional de elementos y equipos para la investigación y la enseñanza de las diferentes especialidades de la biología y ciencias afines; la fabricación y comercialización de productos y artículos de consumo relacionados; que cumpla con los parámetros establecidos.

Experiencia requerida: mínimo (06) meses de experiencia, que cumpla con los parámetros establecidos, en actividades que haya desarrollado similares.

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia específica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO / CONTRATISTA	ASUMIDO / HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.	X	

Vigilado Supersalud



Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	X	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	X	
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	
Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		X
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital		X

GARANTÍAS A OTORGAR

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima. Artículo 23, párrafo: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías, pero en todo caso deberán pactarse si el estudio previo así lo consigna.

PUBLICACION DEL PROCESO

El SECOP garantiza el derecho de acceso a la información pública y sirve como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y la ciudadanía, y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos



Para que las Entidades Estatales de régimen especial puedan publicar su actividad contractual, en el SECOP está habilitado el módulo de "régimen especial" en el cual estas Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso y los documentos que prueban la ejecución del contrato

Las Entidades Estatales de régimen especial pueden hacer uso de SECOP II para hacer la publicación de sus Procesos de Contratación con la ventaja de que una vez celebrado el contrato la plataforma les permite hacer el envío de documentos del contrato y sus modificaciones a través de la misma.

Conforme al Estatuto de contratación Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E ARTÍCULO 57.- PUBLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. En desarrollo del principio de publicidad, la ESE deberá publicar todos los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

La contratación que celebre la ESE se publicará en el módulo de contratación régimen especial sin oferta (publicidad) de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con excepción de las convocatorias públicas, las cuales se publicaran en el módulo de contratación régimen especial con oferta

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Declaración ley 2013 de 2013- conflicto intereses Sigep 2
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Certificado Redam
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.
- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o establecimiento de comercio o cuando aplique.
- ✓ Verificación de título cuando aplique.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ Presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil como persona natural cuando aplique.
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.



PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del estatuto Interno de contratación de la E.S.E.

PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio: **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT. **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 párrafo 1° del Acuerdo Municipal N°011 de 2021. De conformidad párrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO TERCERO:** Cuando aplique según normatividad vigente y ordenanzas departamentales se realizará retención correspondiente de las tasas establecidas en la ejecución de los recursos de los contratos interadministrativos suscritos con la Gobernación del Tolima.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.


MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
 Supervisor

Dada en Melgar Tolima, el día agosto 21 de 2025.

Vigilado Supersalud



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 02 de mayo de 2025

002703

Doctora
VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
Gerente Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E
Melgar -Tolima

Asunto: Insumos de entomología requeridos para cumplimiento del contrato interadministrativo N° 1457 de 2025.

ACTIVIDAD: Garantizar la disponibilidad de Insumos, elementos, materiales para evaluaciones entomologicas de FA, incluye insumos y elementos de laboratorio y para actividades de campo (según pedido del programa de ETV) (RECURSO disponible \$20.014.907).

ITEM N°	CANT	DESCRIPCION
1	25	ASPIRADOR BUCAL EN LATEX 70 CM
2	50	FRASCOS ESPECIAL CON COMPUERTA LATERAL EN LÁTEX PARATRANSPORTE DE DÍPTEROS EN FASE ADULTA 250CM
3	600	VIALES PLASTICOS TAPA ROSCA 1,5 ML O 2ML
4	20	RED ENTOMOLÓGICA JAMA BÁSICA-MANGO DE ALUMINIO ARO 35CM MANGO 85 CM
5	3	CUCHARONES PLASTICO CON MANGO EXTENSIBLE DE MUESTREO X 200 ML
6	4	GPS GARMIN ETREX 10
7	5	PIPETA PLASTICA 30 ML
8	1	TRAMPA CDC PARA LA CAPTURA DE INSECTOS VIVOS- ACRÍLICO,ALUMINIO Y MALLA POLIÉSTER. Ø 40CM // ALTURA 60CM // BATERIA DE 6 VOLTIOS NO INCLUIDA
9	6	BATERÍAS SELLADAS DE 12 VOLTIOS 9 AMPERIOS RECARGABLES
10	2	CARGADORES DE BATERIA AUTOMATISCH DC6V-12V 4AMP UNIVERSAL POWER
11	10	BOLSOS ENTOMOLOGICOS CON TELA RESISTENTE
12	20	LINTERNAS LED RECARGABLES MEDIANAS
13	20	LINTERNAS LED FRONTALES RECARGABLES
14	20	CAPAS IMPERMEABLES PARA TRABAJO DE CAMPO

En caso de requerirse orientación sobre posibles proveedores, o detalles técnicos de los insumos solicitados, pueden comunicarse con la Entomóloga JETZIKA MONTIEL con número de celular 3207903189.

Cordial saludo,


EDUARDO ALFONSO LOZANO GUARIN
Supervisor contrato 1457/2025

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11